



# Asamblea General

Distr. general  
21 de octubre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 99 del programa

### **Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

#### **Informe de la Tercera Comisión**

*Relatora:* Sra. Oksana **Boiko** (Ucrania)

## **I. Introducción**

1. En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2002, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones 7ª, 11ª, 19ª y 22ª celebradas los días 3, 4, 7, 8, 14 y 17 de octubre de 2002. En sus sesiones 7ª y 11ª, la Comisión mantuvo un debate general sobre el tema 99, junto con los temas 97 y 98. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/57/SR.7 a 11, 19 y 22).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/57/93).
4. En la séptima sesión, celebrada el 3 de octubre, el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales hizo una declaración introductoria (A/C.3/57/SR.7).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.3/57/L.15**

5. En la 19ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante de Venezuela, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como de México, presentó un proyecto de resolución



titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad”, (A/C.3/57/L.15), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/24 de 10 de noviembre de 1999, 54/262 de 25 de mayo de 2000, 56/118 de 19 de diciembre de 2001 y 56/228 de 24 de diciembre de 2001,

*Reafirmando* los principios y recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, que la Asamblea General apoyó en su resolución 37/51 de 3 de diciembre de 1982, y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, que la Asamblea aprobó en 1991 y que proporcionan orientación respecto de la independencia, la participación, los cuidados, la autorrealización y la dignidad de esas personas,

*Habiendo examinado* el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002,

*Expresando su profundo agradecimiento* al Gobierno y al pueblo de España por haber acogido a la Asamblea Mundial y por la hospitalidad que brindaron a todos los participantes,

1. *Acepta con beneplácito* el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

2. *Hace suyos* la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobados por consenso por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento el 12 de abril de 2002;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca del seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

4. *Reconoce* que el proceso del envejecimiento mundial, que está en curso de evolución, ha de ser integrado en el proceso más amplio del desarrollo y que las políticas sobre el envejecimiento deben ser examinadas cuidadosamente desde una perspectiva de desarrollo que incluya el hecho de la mayor duración de la vida y con un punto de vista que abarque toda la sociedad;

5. *Afirma* el objetivo del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, que consiste en garantizar que en todas partes la población pueda envejecer con seguridad y dignidad y que las personas de edad puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos;

6. *Reconoce* que los progresos en la aplicación del Plan de Acción de Madrid dependerán de que se establezca una colaboración eficaz entre los gobiernos, todos los integrantes de la sociedad civil y el sector privado, así como un entorno propicio basado, entre otras cosas, en la democracia, el imperio de la ley, el respeto de todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y el buen gobierno a todos los niveles, incluidos los niveles nacional e internacional;

7. *Reafirma* que la mejora de la cooperación internacional es esencial para complementar los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar rigurosamente el Plan de Acción de Madrid y, por consiguiente, alienta a la comunidad

internacional a seguir promoviendo la cooperación entre todas las partes interesadas;

8. *Toma nota con reconocimiento* de las deliberaciones de las mesas redondas de alto nivel “Diálogos 2020: el futuro del envejecimiento”, organizadas por el Gobierno de España como parte del programa de actos paralelos de la Asamblea Mundial;

9. *Toma nota* del programa de investigación sobre el envejecimiento para el siglo XXI aprobado en el Foro de Valencia, que se celebró conjuntamente con la Asamblea Mundial, e insta al programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento a que, en cooperación con las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones académicas, la sociedad civil y el sector privado, continúe sus trabajos destinados a perfeccionar medios de investigación y reunión de datos para prestar apoyo a la ejecución del Plan de Acción de Madrid;

10. *Observa complacida* la participación constructiva y productiva de la sociedad civil en la Segunda Asamblea Mundial, incluida la celebración del Foro de Organizaciones no Gubernamentales sobre el Envejecimiento;

11. *Exhorta* a los gobiernos a que promuevan mecanismos institucionales de seguimiento del Plan de Acción de Madrid, incluida, en su caso, la creación de organismos encargados del envejecimiento y comités nacionales, además de organizaciones eficaces de personas de edad, la realización de actividades educacionales, de capacitación e investigación sobre el envejecimiento y la reunión de datos nacionales y su análisis;

12. *Invita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos internacionales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de desarrollo a que garanticen que se reconozca a las personas de edad como un recurso para el desarrollo y que se integre la cuestión del envejecimiento en sus políticas, programas y proyectos como parte del esfuerzo por ayudar a los países en desarrollo y países con economías en transición a aplicar el Plan de Acción de Madrid;

13. *Toma nota con reconocimiento* de que la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación ha incluido en su programa de 2002 la aplicación en todo el sistema del Plan de Acción de Madrid y la invita a que siga ocupándose de la cuestión;

14. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para mejorar la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en lo referente a la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluso manteniendo y reforzando los centros de coordinación sobre el envejecimiento, en vista de la variedad de actividades contempladas en el Plan;

15. *Pide también* al Secretario General que asigne recursos humanos y financieros suficientes para el programa sobre el envejecimiento, incluida la creación de un nuevo puesto del cuadro orgánico, a fin de permitir que el programa, cumpla con eficacia su cometido, como centro de coordinación de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, de facilitar y promover el Plan de Acción de Madrid mediante, entre otras cosas, la formulación de directrices para el

desarrollo y la aplicación de políticas y la promoción de medios de incorporar las cuestiones relativas al envejecimiento en los programas de desarrollo;

16. *Acoge complacida* las iniciativas de las comisiones regionales encaminadas a examinar los objetivos y las recomendaciones del Plan de Acción de Madrid, con miras a traducir el Plan en planes de acción regionales y prestar asistencia a las instituciones nacionales que lo soliciten para la aplicación y supervisión de las medidas que adopten en relación con el envejecimiento;

17. *Toma nota* de la celebración de la Conferencia regional ministerial sobre el envejecimiento de la Comisión Económica para Europa, organizada en cooperación con el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y los Jóvenes de Alemania; la reciente reunión de seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que tuvo lugar en Shanghai, organizada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y de la que fue anfitrión el Gobierno de China; la reunión del grupo de expertos de alto nivel organizada por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, donde se formuló el Plan de Acción Árabe sobre el Envejecimiento; y la reunión para el África, donde se formuló la Estrategia Africana sobre el Envejecimiento;

18. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social, en su calidad de entidad responsable del seguimiento y la evaluación de la ejecución del Plan de Acción de Madrid, a que considere cómo se han de integrar en su labor las diversas dimensiones del envejecimiento de la población previstas en el actual Plan de Acción, y a que estudie las modalidades de examen y evaluación en su 41º período de sesiones, en 2003;

19. *Manifiesta su beneplácito* por los esfuerzos que hace el programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, en su calidad de centro de coordinación para las cuestiones del envejecimiento en el sistema de las Naciones Unidas, a fin de preparar una guía general para la ejecución del Plan de Acción de Madrid que sirva para facilitar la cooperación mundial y promover la coordinación del proceso de ejecución a nivel mundial, e invita a todos los interesados, incluidos los gobiernos, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales internacionales y no gubernamentales, los representantes de los medios académicos y el sector privado a que contribuyan a la preparación de la guía general;

20. *Insta* a todos los Estados Miembros y las organizaciones públicas y privadas a que contribuyan con generosidad al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento y a que presten apoyo a las actividades de seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, incluso prestando cooperación técnica para promover la ejecución del Plan de Acción de Madrid;

21. *Pide* al Secretario General que dé la más amplia difusión posible a la Declaración Política y el Plan de Acción de Madrid, incluso entre todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

22. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones.”

6. En su 22ª sesión, celebrada el 17 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un texto revisado del proyecto de resolución (A/C.3/57/L.15/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/57/L.15. Posteriormente Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Burkina Faso, el Canadá, Croacia, Dinamarca, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/57/L.15/Rev.1 sin proceder a votación (véase párr. 8).

### III. Recomendación de la Tercera Comisión

8. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

#### **Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/24 de 10 de noviembre de 1999, 54/262 de 25 de mayo de 2000, 56/118 de 19 de diciembre de 2001 y 56/228 de 24 de diciembre de 2001,

*Reafirmando* los principios y recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento<sup>1</sup>, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 37/51, de 3 de diciembre de 1982, y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, que la Asamblea General aprobó en 1991<sup>2</sup> y que sirven de orientación respecto de la independencia, la participación, los cuidados, la autorrealización y la dignidad de esas personas,

*Habiendo examinado* el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002<sup>3</sup>,

*Expresando su profundo agradecimiento* al Gobierno y al pueblo de España por haber acogido a la Asamblea Mundial y por la hospitalidad que brindaron a todos los participantes,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento<sup>3</sup>;

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16).

<sup>2</sup> Resolución 46/91, anexo.

<sup>3</sup> *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4).

2. *Hace suyos* la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid, 2002<sup>4</sup>, aprobados por consenso por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento el 12 de abril de 2002;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca del seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento<sup>5</sup>;

4. *Exhorta* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que adopten las medidas necesarias para aplicar el Plan de Acción de Madrid;

5. *Reconoce* que el proceso de envejecimiento en el mundo, que está en evolución, requiere la adopción de medidas a todos los niveles en las tres orientaciones prioritarias del Plan de Acción de Madrid, a saber, las personas de edad y el desarrollo, el fomento de la salud y el bienestar durante la vejez, y la creación de entornos propicios y favorables;

6. *Afirma* el objetivo del Plan de Acción de Madrid, que consiste en que la población pueda envejecer en todas partes en condiciones de seguridad y dignidad y que las personas de edad puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos;

7. *Reconoce* que los progresos que se alcancen en la aplicación del Plan de Acción de Madrid dependerán de que se establezca una colaboración eficaz entre los gobiernos, todos los integrantes de la sociedad civil y el sector privado, así como un entorno propicio basado, entre otras cosas, en la democracia, el imperio de la ley, el respeto de todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y el buen gobierno a todos los niveles, incluidos el nacional y el internacional;

8. *Reafirma* que es esencial aumentar la cooperación internacional para complementar la labor nacional encaminada a aplicar plenamente el Plan de Acción de Madrid y, por consiguiente, alienta a la comunidad internacional a seguir promoviendo la cooperación entre todas las partes interesadas;

9. *Invita* a las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de desarrollo a que examinen y ajusten sus prácticas en materia de préstamos y subvenciones para que se reconozca a las personas de edad como recurso para el desarrollo y se tengan en cuenta en su política y sus proyectos como parte del empeño por ayudar a los países en desarrollo y países con economías en transición a aplicar el Plan de Acción de Madrid;

10. *Observa complacida* la activa participación de la sociedad civil, el sector privado y otros agentes pertinentes en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y el apoyo que han prestado a la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción de Madrid, así como las contribuciones aportadas por medio de los actos paralelos organizados por el Gobierno de España, e insta a los agentes pertinentes a que prosigan la labor de investigación en apoyo del Plan;

11. *Pide* al Secretario General que considere qué medidas son necesarias para mejorar la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas a fin de cumplir sus obligaciones en lo referente a la aplicación del Plan de Acción de Madrid,

---

<sup>4</sup> *Ibid.*, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>5</sup> A/57/93.

entre otras, mantener y reforzar los centros de coordinación de cuestiones relativas al envejecimiento, en vista de la variedad de actividades contempladas en el Plan;

12. *Pide también* al Secretario General que en el contexto de la preparación del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, asigne recursos humanos y financieros suficientes para el Programa sobre el Envejecimiento de la División de Política Social y Desarrollo Social, a fin de que el programa pueda cumplir con eficacia su cometido como centro de coordinación en las Naciones Unidas de cuestiones relativas al envejecimiento y de facilitar y promover el Plan de Acción de Madrid mediante, entre otras cosas, la formulación de directrices para la preparación y ejecución de políticas y la promoción de medios de incorporar las cuestiones relativas al envejecimiento en los programas de desarrollo;

13. *Acoge complacida* las iniciativas de las comisiones regionales encaminadas a examinar los objetivos y las recomendaciones del Plan de Acción de Madrid, con miras a concretar el Plan en planes de acción regionales y prestar asistencia a las instituciones nacionales que lo soliciten para la aplicación y supervisión de las medidas que adopten en relación con el envejecimiento;

14. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social, en su calidad de entidad responsable del seguimiento y la evaluación de la ejecución del Plan de Acción de Madrid, a que considere cómo se han de integrar en su labor las diversas dimensiones del envejecimiento de la población previstas en el actual Plan de Acción, y a que estudie las modalidades de examen y evaluación en su 41º período de sesiones, en 2003;

15. *Manifiesta su beneplácito* por la preparación de una guía general para la ejecución del Plan de Acción de Madrid por el Programa sobre el Envejecimiento, e invita a todos los agentes pertinentes a que contribuyan a su preparación;

16. *Insta* a todos los Estados Miembros y otros agentes a que contribuyan con generosidad al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento y a que presten apoyo a las actividades de seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, incluso prestando cooperación técnica para promover la ejecución del Plan de Acción de Madrid;

17. *Pide* al Secretario General que dé la más amplia difusión posible a la Declaración Política y el Plan de Acción de Madrid, incluso entre todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

18. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones.